

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 86.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por pala bra. Al origina acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Este no tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se retirará en el oficio de remisión del original, los centos de cada uno.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

A LOS SUBSCRIPTORES

Los señores subscriptores al «Boletín Oficial» cuyo abono termina en fin del presente mes, se servirán renovarlo, pues de lo contrario dejarán de recibir dicho periódico.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 20 junio 1914.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Estadística de carruajes.

CIRCULAR

A fin de dar cumplimiento al Real decreto de 2 de noviembre de 1904, sobre «Estadística de los carros, coches y vehículos de cualquiera otra clase», en breve recibirán los Ayuntamientos de esta provincia una hoja impresa con el objeto de que con toda exactitud puedan inscribirlos.

Debiendo los Sres. Alcaldes devolver dichas hojas a este Gobierno civil antes del 15 de

julio próximo, firmadas por los Secretarios y visadas por los Alcaldes.

En el caso de no existir ninguna clase de carruajes, de los que indica la hoja, lo certificarán en la misma.

Encargo muy especialmente la escrupulosidad en el peso que cargan y advierto que deben incluirse también los carros dedicados a la labranza.

Espero del celo de los Sres. Alcaldes y Secretarios el exacto cumplimiento de este servicio para no verme en el sensible caso de aplicar la Ley a los morosos.

Zaragoza, 18 de junio de 1914.

El Gobernador,

JUAN DE ISASA Y ECHENIQUE

Aguas.—Nota-anuncio.

En el Boletín Oficial de la provincia de Teruel, núm. 42, fecha 7 de abril de 1914, se ha publicado el siguiente anuncio:

«Por la Compañía Minera de Sierra Menera se ha solicitado la concesión de doscientos cincuenta metros cúbicos de agua diarios, para el abastecimiento de la estación de Almohaja, en el ferrocarril de Ojos Negros a Sagunto, de que es concesionaria dicha Sociedad, fundando su petición en resultar insuficiente la cantidad de cincuenta metros cúbicos diarios que le fué concedida con fecha 3 de enero de 1907, siendo las principales circunstancias del aprovechamiento que se pretende las siguientes:

El agua se tomará del arroyo de la Virgen Vieja, o Rambla de Almohaja, en este término municipal, por medio de una pequeña presa de

sillería y mampostería hidráulica, emplazada en las inmediaciones del llamado Corral de Lechuguino y se conducirá una canal de mampostería hidráulica, de 30 metros de longitud y 0,20 por 0,30 de sección hasta un depósito de decantación del que será conducida al depósito de la Estación de Almohaja por medio de una tubería de hierro de diez centímetros de diámetro y novecientos cuarenta y dos de longitud, enterrada a un metro de profundidad.

Lo que de orden del Sr. Gobernador se publica en este *Boletín Oficial* a fin de que cuantos se consideren interesados puedan presentar dentro del término de treinta días las reclamaciones que estimen oportunas, en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, donde está expuesto al público el proyecto del aprovechamiento.

Teruel, 28 de marzo de 1914. — El Ingeniero Jefe, Alfonso Rojo.»

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL, según interesa el Sr. Gobernador civil de dicha provincia y a los efectos del art. 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1884, es decir, para que en el plazo de treinta días, a contar desde la fecha, se puedan presentar reclamaciones en este Gobierno civil.

Zaragoza, 18 de junio de 1914.

El Gobernador,

JUAN DE ISASA Y ECHENIQUE

SECCION QUINTA

TRIBUNAL SUPREMO

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo.

4.873. D.^a Angela Trinxé y Velasco contra las Reales órdenes expedidas por el Ministerio de Instrucción Pública en 19 de febrero de 1914, sobre ascenso de D. Ismael Norzagaray y otros y limitación de categoría a las Inspektoras de Primera enseñanza.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 17 de junio de 1914. — El Secretario Decano, Luis María Lorente.

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

Por acuerdo del Ilmo. Sr. Inspector general de Montes, Jefe de la 2.^a Inspección, tendrá lugar, el día 28 del corriente, a las diez, en la Casa-Consistorial de Fayón y bajo la presidencia del Sr. Alcalde de dicha villa o persona en quien éste delegue, la subasta de 500 metros cúbicos de piedra de la cantera abierta que existe en el monte número 84 del Catálogo denominado «Derecha del Ebro», bajo el tipo de tasación de *doscientas cincuenta* pesetas y con arreglo al pliego de condiciones inserto en el

BOLETÍN OFICIAL extraordinario de fecha 30 de agosto último.

Zaragoza, 19 de junio de 1914. — El Ingeniero Jefe, Miguel A. Espluga.

SECCION SEXTA

Luna.

Al objeto de que la Junta de evaluación de este término municipal pueda conocer la utilidad imponible de cada contribuyente de los que han de figurar en los repartimientos generales sustitutivos de consumos y para cubrir el déficit de los presupuestos de 1913 y 1914, ruego y requiero a todos los propietarios e industriales, vecinos y forasteros, presenten en la secretaría del Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar desde el en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, la correspondiente declaración escrita—en las hojas que se facilitarán en la referida dependencia municipal— de todas las rentas, utilidades o riqueza que posean, de cualquier clase que sean, en este término municipal; en la inteligencia de que los que así no lo verifiquen, se entenderá que renuncian a su derecho y que se hallan conformes con las que señale la Junta, y sin derecho a reclamación.

Y para conocimiento de vecinos y hacendados forasteros se publica el presente anuncio, a fin de que nadie pueda alegar ignorancia.

Luna, 15 de junio de 1914. — El Alcalde, Miguel Garisa.

Monegrillo.

D. Pedro Cepero Otín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento constitucional de Monegrillo;

Hago saber: Que a los efectos del artículo 69 del Reglamento de 23 de diciembre de 1896, declarado vigente por los artículos 1.^o y 20 de las Instrucciones dictadas para la aplicación de la ley de Reclutamiento de 27 de febrero de 1912, por el presente se emplaza y requiere a cuantos mozos hayan de ser alistados en este Ayuntamiento en el próximo reemplazo de 1915, y necesiten comprobar, para las excepciones que se propongan alegar, la ausencia, de ignorado paradero, de sus padres o hermanos, para que antes de 1.^o de julio entrante soliciten en legal forma ante esta Alcaldía se incoen los expedientes de ausencia que, como requisito previo, exigen las citadas disposiciones; advirtiéndose a los interesados que de no efectuar dicha petición en la forma y plazo señalado, se entenderá renuncian al derecho que les asiste y a todos los beneficios que del mismo se deriven.

Monegrillo, 18 de junio de 1914.—El Alcalde, Pedro Cepero.

Pastriz.

Durante los días 1 y 2 del próximo mes de julio se procederá al cobro del segundo período voluntario del segundo trimestre del repartimiento general.

Pastriz, 18 de junio de 1914.—El Alcalde, Manuel Gracia.

Providencia: Mediante no haber hecho efectivas sus cuotas los contribuyentes incluidos en la anterior relación por el concepto de repartimiento general correspondiente al primer trimestre de este año durante los períodos voluntarios de cobranza que al efecto se les señalaron cumpliendo lo preceptuado en el art. 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro a dichos contribuyentes incurso en el recargo del primer grado de apremio, que consiste en un 5 por 100 sobre el total importe de sus respectivos débitos; en la inteligencia de que si en el plazo de tres días, o sea 1, 2 y 3 de julio, durante seis horas cada día, no satisfacen el principal y recargos referidos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar e incurrirán los morosos en el segundo grado de apremio con nuevo recargo del 10 por 100 sobre dicho importe y la ejecución contra sus bienes.

Pastriz, 18 de junio de 1914.—El Alcalde Manuel Gracia.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

SETIÉN ORTIZ, Enrique; de veinte años de edad, de estado soltero, hijo de Sebastián y María, natural de Bilbao, de profesión alpargatero y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa sobre estafa; comparecerá, ante el Juzgado de instrucción de Ateca, en término de diez días, para su ingreso en la prisión preventiva del partido por haberse acordado su prisión.

CARPE, María; cuyas circunstancias y naturaleza se ignora, que viaja con Pedro Gracia Dobón; domiciliada últimamente en Zaragoza; procesada por robo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Daroca.

GRACIA DOBÓN, Pedro; hijo de Manuela y padre desconocido, natural de Teruel, soltero, de veinticuatro años, ambulante; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por robo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de Daroca.

GRACIA DOBÓN, Isabel; hija de Manuela y padre desconocido, natural de Teruel, casada, de veintiséis años, ambulante; domiciliada últimamente en Zaragoza; procesada por robo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Daroca.

LATORRE, Luis (a) *El Herrero*; cuyas cir-

cunstancias y naturaleza se ignoran, casado con Isabel Gracia Dobón; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por robo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Daroca.

(A) *Campanero de Huesca*; cuyo nombre, circunstancias y último domicilio se ignoran; procesado por robo; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Daroca.

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

HERNÁNDEZ CORELLA, Simeón (a) *Juanito*; domiciliado últimamente en María; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Daroca para ser oído en causa por hurto de corderos instruída por dicho Juzgado, contra Martín Cucalón Berné.

ROYO, Agustín; cuyo segundo apellido se ignora, natural de Calcena, residente últimamente en Pobla de Segur; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tremp, a prestar declaración en el sumario que se instruye por robo y homicidio contra Bartolomé Marquina y tres más.

BLASCO ANGUERA, Luis; de cuarenta y un años de edad, casado con Marcelina Vidal, jornalero, hijo de Bruno y de María, natural de Maella; domiciliado últimamente en este pueblo, hoy en ignorado paradero; comparecerá, ante la Ilma. Audiencia de Zaragoza, el día dos de julio próximo, a las diez de su mañana, para que asista como procesado al juicio oral de causa que se le siguió en este Juzgado sobre disparos.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Lisardo Fuentes García, Juez de primera instancia de la villa de Ateca y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de montes de la provincia a Aniceto Alonso y seis más por pastoreo abusivo en el monte Dehesa de Abajo, término de Campillo, en catorce de mayo de mil novecientos trece, se sacan a la venta en primera subasta pública, por el tipo de tasación los bienes que les fueron embargados a las resultas del expediente, sitios los inmuebles en término municipal de Campillo, cuyos bienes se detallan a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día siete de julio próximo, a las doce.

Se advierte que para tomar parte en la subasta habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado, o en la oficina correspondiente, el diez por ciento en efectivo de la ta-

sación de los bienes que se pretendan adquirir, sin cuyo requisito no se admitirá licitador alguno; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad de los inmuebles.

Bienes que se subastan.

De la propiedad de Aniceto Alonso.

Una finca rústica, sita en el paraje denominado La Herrería, de cabida tres cuartos de yugada, o sea veintiocho áreas, sesenta y una centiáreas, que linda al Saliente, Sur, Oeste y Norte con montes: tasada en la cantidad de ciento ochenta y cinco pesetas.

Otra finca, sita en el Tejar, de media yugada de cabida, o sea diez y nueve áreas, siete centiáreas; que linda al Saliente con Francisco Ibáñez Gotor, al Sur con Manuel Gotor Martínez, al Oeste con Vicenta Marco y al Norte con la referida Vicenta: tasada en noventa y tres pesetas.

De la propiedad de Juan Bueno Gotor.

Una finca rústica, sita en el paraje La Verdiosa, de media yugada de cabida; que linda al Norte con otra de Julián Bueno, al Sur con finca del propio Juan Bueno y al Este y Oeste con montes: tasada en ciento veintiocho pesetas.

De la propiedad de Angel Alonso.

Una finca rústica, sita en el paraje Hoya Redonda, de tres cuartos de yugada de cabida, o sea veintiocho áreas, sesenta y una centiáreas; que linda al Norte con otra de Agustín Alonso Sicilia, al Sur con Antonio Guajardo, al Este con Aniceto Colás y al Oeste con José Pérez: tasada en la cantidad de ciento sesenta y dos pesetas con cincuenta céntimos.

Dado en Ateca, a diez y siete de junio de mil novecientos catorce. — Lisardo Fuentes.—Luis Muñoz.

Belchite.

D. José M.^a Martín y Clavería, Juez de instrucción de Belchite y su partido;

Hago saber: Que cumpliendo con lo que dispone la ley del Jurado en su artículo treinta y uno, he acordado, en providencia de este día, que se proceda en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día veintidós de los corrientes, a las once de su mañana, al sorteo de los seis Vocales que bajo la presidencia del Juez que refrenda han de formar la Junta de este partido para la designación de las personas que han de figurar en las listas de Jurados correspondientes al mismo y en concepto de mayores contribuyentes, cuatro por territorial y dos por industrial.

Dado en Belchite, a diez y ocho de junio de mil novecientos catorce. — José M.^a Martín.—P. S. M., Alberto Sebastián.

Caspe.

El Juez de instrucción de Caspe;

Hace saber: Que en expediente posesorio instado por Andrés Cortés a favor de Carmen Poblador Gil, respecto de un campo en la partida Rigüela, de esta ciudad, he acordado dar audiencia a María Poblador Gil, por ocho días,

para que por sí o por apoderado comparezca si lo desea a oponerse.

Y como María Poblador se halla en ignorado paradero, se le cita por el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en Caspe, a veinticinco de mayo de mil novecientos catorce.—Juan Lillo.—El Secretario, Rogelio Ruiz.

Logroño.

Cédula de citación.

En méritos de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que instruyo bajo el número ciento ocho, por malversación de fondos del Ayuntamiento de Fuenmayor; se cita por la presente a D. Juan Bartolomé Bermejo, Agente ejecutivo de dicho Ayuntamiento, cuyo último domicilio fué Tarazona, ignorándose su actual paradero, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no comparece.

Logroño, trece de junio de mil novecientos catorce. — El Secretario judicial, Zacarías Borráz.

Chelva.

D. Dionisio Fernández Gausi, Juez de instrucción de Chelva y su partido;

Por el presente se cita, llama y emplaza a Pablo García Solaz, de veintidós años, hijo de José García Martí, soltero, jornalero, vecino de Calles, que en la actualidad se encuentra dedicado a la siega en un pueblo de la provincia de Zaragoza, sin que conste punto fijo, para que dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación del edicto en la *Gaceta de Madrid* se presente ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en el sumario que se tramita por sustracción de puros; bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio que haya lugar.

Chelva, trece de junio de mil novecientos catorce.—Dionisio Fernández.—Luis Sanchis.

PARTE NO OFICIAL

Comunidad de regantes de Pina.

D. Luis Aznárez Alvarado, Presidente de la Comunidad de regantes de Pina;

Hago saber: Que el día 21 del actual, a las siete de la mañana, se celebrará Junta general ordinaria en el salón de actos del Sindicato a los efectos del artículo 54 de las Ordenanzas de la Comunidad.

Si por falta de número de regantes no pudiesen tomarse acuerdos, se celebrará la expresada Junta el día 28 del corriente, en iguales sitio y hora, tomándose acuerdos con los regantes que concurran.

Pina, 14 de junio de 1914.—Luis Aznárez